Miguel Andrés fragozo vence
Abogado Especialista en Derecho Administrativo
Celular: 304-241-6625-301-633-0857
Correo: **elguer.45@hotmail.com**

SEÑORES:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUITIVO MAYOR CUANTIA.
RADICADO: 54-498-31-53-002-2023-00220-00
ACCIONANTE: HORACIO ANTONIO PEREZ PEREZ Y OTRO.
ACCIONADOS: JAIME HELI GIRALDO ESCUDERO Y OTROS.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

MIGUEL FRAGOZO VENCES, abogado titulado identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.119.836.135 de Urumita, La Guajira, y, portador de la tarjeta profesional número 216.442 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la calle 15 N. 34-68 de Aguachica, Cesar, conociendo el poder donde se me designa como defensor de los señores **JAIME HELI GIRALDO ESCUDERO,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.032.746, y **GABRIEL GIRALDO ESCUDERO,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.498.216, Por medio del presente escrito me dirijo a su despacho de manera respetuosa con el objeto de contestar la demanda ejecutiva mayor cuantía por lo siguiente:

RESPECTO DE LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Parcialmente cierto, que si efectivamente mis clientes firmaron una letra de cambio en blanco donde no se fijó una fecha para el pago total, y efectivamente el valor por la suma de doscientos millones de pesos ($200.000.000) no era el monto a pagar.
AL HECHO SEGUNDO: Es cierto que mis clientes han cancelado hasta la fecha los intereses del plazo y de mora que fueron pactados.
AL HECHO TERCERO: Es cierto puesto que no se pactaron interés de mora los cuales no deben ser liquidados, ni cuantificarse o pagarse.
AL HECHO CUARTO: No es cierto.
AL HECHO QUINTO: No es cierto, a los acreedores mis clientes le cancelaron la suma de ciento treinta cinco millones de pesos ($135.000.000) los cuales se le fueron entregado en especie y recibido a satisfacción.

PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones que hace por los demandantes, me opongo que se libre mandamiento ejecutivo por el valor que fue llenada letra por los acreedores dentro del proceso, por cuanto ello ha de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del Juzgador.

Miguel Andrés fragozo vence
Abogado Especialista en Derecho Administrativo
Celular: 304-241-6625-301-633-0857
Correo: **elguer.45@hotmail.com**

Solicito también señor juez, se tenga en cuenta la situación económica que está viviendo nuestro país a raíz de lo ocasionado por la pandemia Covid 19, no hay fuente de trabajo de ninguna índole, por lo tanto, presumo que los señores **JAIME HELI GIRALDO ESCUDERO y GABRIEL GIRALDO ESCUDERO** está pasando por dicha situación económica precaria.

Así dejo desconocidos los pormenores de la demanda dentro del término legal.

EXCEPCIONES DE MERITO

Teniendo en cuenta que la señora JHOHANA NAVARRO GARCIA, recibió por parte de mis clientes la suma de ciento treinta cinco millones de pesos ($135.000.000) los cuales se le fueron entregado en especie y recibido a satisfacción, y a su vez mis clientes se encuentran al día con los intereses de plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en los dispuesto en el artículo 96 del código general del proceso.

PRUEBAS

Solicito se practiquen un interrogatorio de parte a la señora JHOHANA NAVARRO GARCIA identificada con cedula ciudadanía con N° 13.359.339 de Ocaña departamento del norte de Santander, quien dará fe de los hechos de la contestación de esta demanda

NOTIFICACIONES

MIGUEL FRAGOZO VENCES
El suscrito en la calle 15 N. 34-68, barrio villa Contry de Aguachica, Cesar,
Correo: elguer.45@hotmail.com
Teléfono: 3042416625

Atentamente:

MIGUEL FRAGOZO VENCES
CC. N.º 1.119.836.135 de Urumita, Guajira
TP. N.º 216.442 del C.S.J.

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER
E. S. D.

RAD: 54-498-31-53-002-2023-00220-00

REF: **EJECUITIVO MAYOR CUANTIA**
DE: **HORACIO ANTONIO PEREZ PEREZ Y OTRO.**
CONTRA: **JAIME HELI GIRALDO ESCUDERO Y OTROS.**

REF: OTORGAMIENTO DE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

JAIME HELI GIRALDO ESCUDERO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.032.746, expedida en Gamarra del departamento de Cesar y **GABRIEL ALBERTO GIRALDO ESCUDERO,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.498.216, expedida en Bucaramanga, del departamento de Santander, por medio del presente manifestamos ante ustedes, que conferimos el poder, especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera, de conformidad con los artículos 73 y subsiguientes de la ley 1564 de 2012, al Doctor **MIGUEL FRAGOZO VENCES**, abogado titulado identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.119.836.135 de Urumita, La Guajira, y, portador de la tarjeta profesional número 216.442 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la calle 15 N. 34-68 de Aguachica, Cesar, para que en nuestros nombres y representación continúe, conteste la demanda y continúe con todo el proceso hasta su terminación con todo lo relacionado con el PROCESO EJECUITIVO DE MAYOR CUANTIA, que adelanta contra nosotros JAIME HELI GIRALDO ESCUDERO y GABRIEL GIRALDO ESCUDERO la HORACIO ANTONIO PEREZ PEREZ Y OTRO., Con Número RAD: 54-498-31-53-002-2023-00220-00

De igual manera, me permito manifestar por medio del presente escrito que en virtud del artículo 75 del Código General del Proceso; revocamos el poder a cualquier otro poder conferido al profesional del derecho que me acompaño en las etapas procesal anteriores, con el cual me encuentro a **PAZ Y SALVO** por concepto de honorarios profesionales. Mi abogado queda facultado para Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar a este poder, y si es del caso seguir, a continuación, con este Proceso Penal. Y en general, otorgo a mi apoderado todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley beneficien mis intereses.

Sírvase reconocerle Personería Jurídica para actuar,

Atentamente,

JAIME HELI GIRALDO ESCUDERO
C.C 5.032.746 de Gamarra, Cesar

GABRIEL ALBERTO GIRALDO ESCUDERO
C.C 91.498.216 de Bucaramanga, Santander

ACEPTO:

MIGUEL FRAGOZO VENCES
CC. N.º 1.119.836.135 de Urumita, Guajira
TP. N.º 216.442 del C.S.J.

Powered by CamScanner

Notaría 2
Floridablanca

7859-cd05c9d5

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Floridablanca compareció

GIRALDO ESCUDERO JAIME HELI

Quien exhibió la **C.C. 5032746**

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

En Floridablanca. 2023-12-12 10:58:25

Cod. Validación: I9xvf

X _____

El compareciente

ALVARO JULIAN TAVERA SALAZAR
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA

NOTARIA SEGUNDA · REPUBLICA DE COLOMBIA · FLORIDABLANCA · Santander

Notaría 2
Floridablanca

7859-05bdfc57

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Floridablanca compareció

GIRALDO ESCUDERO GABRIEL ALBERTO

Quien exhibió la **C.C. 91498216**

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

En Floridablanca. 2023-12-12 10:58:42

Cod. Validación: I9xw1

X _____

El compareciente

ALVARO JULIAN TAVERA SALAZAR
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA

NOTARIA SEGUNDA · REPUBLICA DE COLOMBIA · FLORIDABLANCA · Santander

Powered by CamScanner

PODER Y CONTESTACION DE LA DEMANDA CON CUI. 2023- 00220-00

Miguel Fragazo <elguer.45@hotmail.com>

Mar 12/12/2023 14:21

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - N. De Santander - Ocaña <j02cctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA- HORACIO ANTONIO PEREZ PEREZ Y OTRO..pdf; PODER GABRIEL ALBERTO GIRALDO ESCUDERO Y OTRO.pdf;

RAD: 54-498-31-53-002-2023-00220-00
REF: EJECUITIVO MAYOR CUANTIA
DE: HORACIO ANTONIO PEREZ PEREZ Y OTRO.
CONTRA: JAIME HELI GIRALDO ESCUDERO Y OTROS.

Cordial saludo,

Honorable despacho mediante la presente, y en representación legal de los demandados en los documentos de los poderes adjuntados, me permito contestar formalmente la demanda presentada bajo el radicado mencionado, asi mismo adjunto a este escrito y manifiesto que se encuentra la contestación a dicha demanda, conforme a los términos y plazos establecidos por este Honorable Juzgado, agradeceríamos que se haga constar en el expediente la recepción de estos documentos adjuntos para el debido seguimiento del caso.

Quedamos a entera disposición de este Honorable Juzgado para colaborar en cualquier aspecto adicional que sea requerido para la resolución de este caso.

Quedo a la espera de sus indicaciones y resolución.

Atentamente,

MIGUEL FRAGOZO VENCES
Abogado
CC. N.º 1.119.836.135 de Urumita, Guajira
TP. N.º 216.442 del C.S. de la J.